

**INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DE INFORMACION
NO FINANCIERA DEL ENTE PUBLICO RADIO-TELEVISION DE CASTILLA LA
MANCHA Y LAS SOCIEDADES DEPENDIENTES RADIO AUTONOMICA DE
CASTILLA LA MANCHA SAU Y TELEVISION AUTONOMICA DE CASTILLA LA
MANCHA SAU DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE
2021**

***A la Directora General del Ente Público Radio Televisión de Castilla-La
Mancha y sociedades dependientes:***

Introducción

De acuerdo al artículo 49 del Código de Comercio hemos realizado la verificación, con el alcance de seguridad limitada, del Estado de Información No Financiera Consolidado adjunto (en adelante EINF) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021, del Ente Público de Radio Televisión de Castilla la Mancha y Sociedades dependientes (en adelante el Grupo).

Responsabilidad de la Dirección

La formulación del EINF, así como el contenido del mismo, es responsabilidad de la Directora General del Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los Sustainability Reporting Standards de Global Reporting Initiative (estándares GRI) seleccionados.

Esta responsabilidad incluye asimismo el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

La Directora General del Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha es también responsable de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF.



Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El equipo de trabajo ha estado formado por profesionales expertos en revisiones de Información no Financiera y, específicamente, en información de desempeño económico, social y medioambiental.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar nuestras conclusiones en un informe de verificación independiente de seguridad limitada basándonos en el trabajo realizado. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada en vigor, "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica" (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con la Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

En un trabajo de seguridad limitada, los procedimientos llevados a cabo varían en su naturaleza y momento de realización, y tienen una menor extensión, que los



realizados en un trabajo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad que se obtiene es sustancialmente menor.

Alcance del trabajo

Nuestro trabajo ha consistido en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades del Grupo que han participado en la elaboración del EINF, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

- Reuniones con el personal del Grupo para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2021 en función del análisis de materialidad realizado por el Grupo y descrito en el apartado uno del mismo, considerando contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio 2021.
- Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación a los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio 2021.
- Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2021 y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.
- Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores y la Dirección.



Conclusión

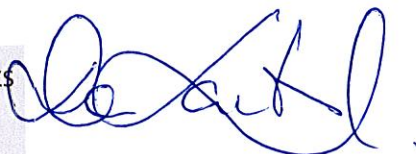
Basándonos en los procedimientos realizados en nuestra verificación y en las evidencias que hemos obtenido no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que nos haga creer que el EINF del Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI seleccionados.

Uso y distribución

Este informe ha sido preparado en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.

Blázquez & Asociados Auditores, S.L.P.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA



Ramón Santos Molina

BLAZQUEZ & ASOCIADOS
AUDITORES S.L.P.

Socio – Auditor de Cuentas

2022 Núm. 18/22/00483

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Nº R.O.A.C. nº S 19871

Sello distintivo de otras actuaciones

1 de julio de 2022

Nº R.O.A.C. nº S 1793

Domicilio social en Murcia, Avenida Teniente Montesinos, 10, 30.100



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

EJERCICIO 2021

El presente Estado de Información No Financiera ha sido preparado de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018 de 28 de Diciembre, en la que se establecen los requerimientos en materia de divulgación de Información No Financiera.

Se proporciona información sobre CASTILLA LA MANCHA MEDIA, así como información social, laboral, de derechos humanos, medioambiental, y relativa a la lucha contra el soborno y la corrupción, así como todas aquellas cuestiones relevantes para CMM, y para el desarrollo de las funciones propias de su actividad.

Ente Público Radio Televisión de Castilla la Mancha y sociedades dependientes

Estado de Información no Financiera correspondiente al Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2021

1. Introducción

1.1. Alcance del Informe

Los datos financieros y no financieros del Ente Público Radio-Televisión de Castilla la Mancha y las sociedades dependientes Radio Autónoma de Castilla la Mancha, S.A.U. y Televisión Autónoma de Castilla la Mancha, S.A.U. (en adelante, "RTVCM" o el "Grupo") presentados en el presente estado de información no financiera (en adelante "EINF") hacen referencia a todas las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (en adelante, ejercicio 2021) por las citadas entidades.

1.2. Normativa aplicable

El presente EINF se ha elaborado en línea con los requisitos establecidos en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre de 2018 de Información No Financiera y Diversidad aprobada el 13 de diciembre de 2018 por el Congreso de los Diputados por la que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (procedente del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre).

1.3. Marco de reporting

En su elaboración, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad de Global Reporting Initiative (Estándares GRI). En este contexto, a través del EINF, la Sociedad tiene el objetivo de informar sobre cuestiones ambientales, sociales y relativas al personal y en relación con los derechos humanos relevantes para la Sociedad en la ejecución de sus actividades propias del negocio.

1.4. Análisis de materialidad

Para la elaboración de este informe y selección de sus contenidos se ha realizado un análisis de materialidad.

1.5. Verificación

El Estado de información no financiera del Informe de gestión ha sido sometido a un proceso de revisión externa independiente. El informe de aseguramiento independiente donde se incluyen los objetivos y alcance del proceso, así como los procedimientos de revisión utilizados y sus conclusiones, se adjunta como anexo a este informe.

2. Modelo de negocio

2.1. Presentación del Grupo

El Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión públicos cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que se creó por la Ley 3/2000, de 26 de Mayo.

RTVCM está formada por el citado Ente Público y sus sociedades dependientes, Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. y Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U., e inició sus actividades, como prestador de servicios de radiodifusión y televisión públicos en el año 2001.

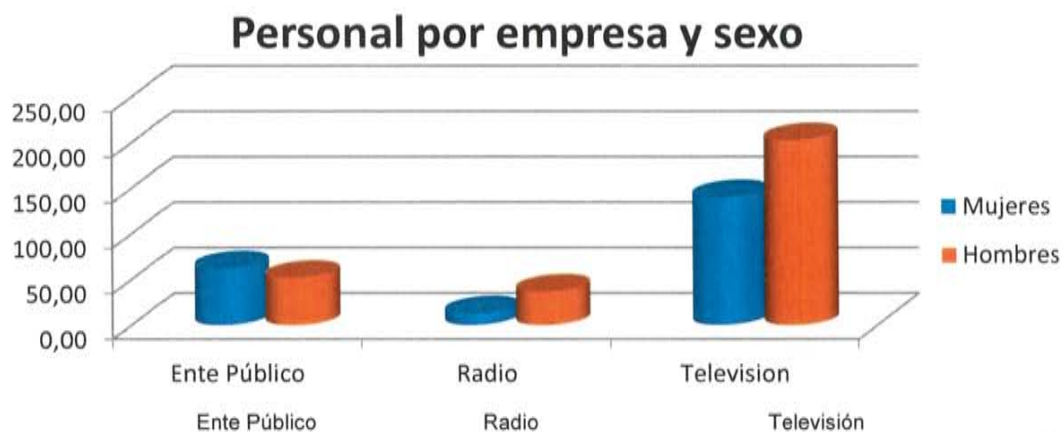
Sedes

Además de su sede central en Toledo, RTVCM cuenta con 6 delegaciones y 2 sedes adicionales, en Puertollano y Alcázar de San Juan y en dependencia de la delegación de Ciudad Real.

- Sede central en Toledo – Calle Rio Guadalmena 6, 45.007 Toledo
- Delegación de Albacete – Calle Sancho Panza 32, 02.006 Albacete
- Sede de Alcázar de San Juan – Polígono Emilio Castro, Centro de Empresas, Oficina 7, nave 15. Avenida de la Tecnología 25. 13.600 Alcázar de San Juan – Ciudad Real
- Delegación de Ciudad Real – Plaza Cervantes, 6 – 1ªP. 13.001 Ciudad Real
- Delegación de Cuenca – Calle Radio Nacional de España 2, 16.003 Cuenca
- Delegación de Guadalajara – Calle Francisco Cuesta 2, 8ªA. 19.001 Guadalajara
- Delegación de Madrid – Calle Bocangel 26 (sede de la FORTA). 28.028 Madrid
- Sede de Puertollano – Plaza San Gregorio, 1. 13.500 Puertollano – Ciudad Real
- Delegación de Talavera – Calle Capitán Velarde, 2 1ªC. 45.600 Talavera de la Reina - Toledo

Datos de la plantilla

El promedio de la plantilla del Grupo del ejercicio 2021, distribuido por sociedad, es el siguiente:



2.2. Descripción del modelo de negocio – Servicio Público Esencial

La Ley 3/2000, de 26 de mayo, de creación del Ente Público de Castilla la Mancha Media, en su artículo 1, además de establecer la creación de este organismo, le atribuye la gestión de un servicio público esencial para la ciudadanía como son los servicios de radiodifusión y televisión públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. La prestación de estos servicios se hará conjuntamente por el Ente Público de Radiotelevisión de Castilla la Mancha y sus sociedades dependientes, Televisión Autonómica de Castilla la Mancha, S.A.U. y Radio Autonómica de Castilla la Mancha, S.A.U.

Dentro del contexto general de las televisiones autonómicas, y en atención a la importancia que la radiodifusión y la televisión tienen para la celebración y desarrollo de la Comunidad Autónoma y para el cumplimiento de los objetivos básicos que el Estatuto de Autonomía en su artículo 4 señala para la Junta de Comunidades tales como “el acceso de todos los ciudadanos de la Región a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización cultural y social y la realización de un sistema eficaz de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos entre todos los castellano manchegos”, Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, con su programación, busca informar, educar y entretener.

FUNCIÓN INFORMATIVA

RTVCM cumple su compromiso social y planifica su programación con el fin de difundir y promover la cultura, las tradiciones y la realidad social e institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ofreciendo un servicio público de proximidad a todos sus ciudadanos.

RTVCM propone a los Castellano-Manchegos, a través de su programación, diversas maneras de entender la realidad social de su Región a través de los espacios informativos y educativos, y actúa como agente vertebrador y cohesionador de la realidad y diversidad cultural, social, económica y política de Castilla-La Mancha.

La propuesta informativa de RTVCM está pensada para convertir a RTVCM en el medio de comunicación de referencia en Castilla-La Mancha, informando bajo el prisma de los Derechos y Libertades reconocidas en nuestro Texto Constitucional y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, garantizando siempre el pluralismo político, cultural y social de la Sociedad Castellano-Manchega y promoviendo la libre formación de la opinión pública.

FUNCIÓN CULTURAL

En su condición de servicio público, RTVCM muestra la realidad propia de la Región, dando a conocer su patrimonio cultural y social, y fomentando la participación de los ciudadanos en los acontecimientos programados mediante la cobertura que proporciona, tanto la Televisión como la Radio Autonómica, a las distintas manifestaciones culturales y sociales de la Región.

FUNCIÓN EDUCATIVA

RTVCM contribuye, con su programación, a la educación de los castellano-manchegos difundiendo programas de alto contenido educativo en relación con todos los ámbitos formativos y del conocimiento, prestando especial atención al esfuerzo, mérito y capacidad. Además de contribuir a la educación de los castellano-manchegos con sus producciones y emisiones audiovisuales y radiofónicas, RTVCM colabora activamente con las instituciones educativas de esta comunidad, con numerosas iniciativas formativas y prácticas audiovisuales.

FUNCIÓN COHESIONADORA

RTVCM con su programación también persigue la cohesión social fomentando la pertenencia territorial entre todos los habitantes de Castilla-La Mancha.

FUNCIÓN DESARROLLADORA

Otra de las funciones propias adquiridas por el compromiso social de RTVCM con Castilla-La Mancha es contribuir al desarrollo económico de la Región promoviendo los productos y servicios de las empresas y profesionales de Castilla-La Mancha, no sólo a través de la publicidad, también con la emisión de espacios que muestran el tejido empresarial e industrial de la Región, proporcionando así un canal efectivo de promoción para las empresas y profesionales, que en estos momentos es esencial para llegar a clientes potenciales y competir con las grandes marcas nacionales e internacionales.

FUNCIÓN ENTRETENEDORA

Otra de las funciones propias, y principales, de RTVCM es la de entretener. Mediante su programación, tanto en televisión como en radio, RTVCM cumple esta función pública atendiendo a las preferencias tanto de los grupos mayoritarios como de los grupos minoritarios y da cobertura a todos los segmentos de población para satisfacer el derecho de los castellano-manchegos a un entretenimiento audiovisual adecuado y de calidad.

FUNCIÓN DIVULGADORA DE LOS VALORES SOCIALES

Como entidad pública, toda la actividad de RTVCM se desarrolla, bajo los criterios de eficacia y austeridad, y con respeto a los principios informadores de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y a los derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan, fomentando los valores cívicos, convivenciales y democráticos de la sociedad Castellano-Manchega, siendo una prioridad, observar en su programación los siguientes principios:

- Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- Respeto a la libertad de expresión.
- Respeto al pluralismo político, cultural y social.
- Respeto y especial atención a la infancia y la juventud.
- Respeto a los principios de igualdad y no discriminación.
- Separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.
- Fomento y promoción de la cultura e identidad de Castilla la Mancha.

El cumplimiento de todas estas funciones, propias de una televisión autonómica, garantiza un servicio público de radiodifusión y televisión de calidad y atractivo para sus usuarios.

2.3. Principios básicos y líneas generales de programación

Más que nunca, hoy se reconoce universalmente la importancia del acceso a la información y cómo el futuro bienestar de una comunidad va a estar directamente relacionado con las posibilidades de su uso y disfrute. Las modernas tecnologías han evidenciado una nueva forma de entender la necesidad de información, que ya no se interpreta únicamente como un derecho de la colectividad; ha pasado a ser un bien que los ciudadanos reclaman cuantitativa y cualitativamente. Por eso, este proyecto debe apostar por el uso y fomento de las nuevas tecnologías que la sociedad de la información y el conocimiento exigen.

Por su naturaleza, la radio y la televisión, en cualquiera de sus modalidades de expresión, son fuentes que constantemente generan contenidos informativos: a través de los espacios de noticias o mediante los programas de entretenimiento; incluso con la publicidad. Formar, informar y entretener han sido siempre las premisas que han dado sentido a la relación emisor-receptor; la base de su entendimiento. En el tratamiento que se dé a esos mensajes y en el equilibrio entre sus contenidos —la proporción que exista entre formación y diversión— está la raíz que diferencia a un medio público de un negocio de comunicación.

Los programas de la Radio y la Televisión de Castilla-La Mancha tendrán como objetivo superior la defensa y difusión de los valores constitucionales, de forma que la audiencia se identifique plenamente con las normas de convivencia usuales en las sociedades democráticas: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; y este cometido ha de tener una especial trascendencia en los espacios dirigidos a la juventud y a la infancia.

La Radio y la Televisión públicas de Castilla-La Mancha además de atender como corresponde las demandas de una sociedad libre, madura y responsable, han de ser fiel reflejo de la realidad plural de la comunidad a la que se dirigen y mantener permanentemente el respeto a la libertad, la defensa de la igualdad y, con ellas, la búsqueda de la justicia que toda organización democrática persigue.

Todo esto ha de suponer un compromiso añadido para unos medios de comunicación que, por su condición de públicos, deben situarse un paso más adelante en su relación con la sociedad a la que se dirigen. Una comunidad, además, que no debe ser interpretada como un mercado al que se concurre en busca de beneficios — legítimos por otro lado — sino para cumplir con el servicio público esencial que la ley les encomienda.

En base a estos postulados, distinguimos tres grandes bloques a la hora de exponer los principios y objetivos de la programación:

- El fondo y la forma de los contenidos informativos, bien sean emitidos en los espacios de noticias o en el resto de la programación.
- El espíritu y la intención de los programas.
- Las características especiales de la audiencia.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La línea editorial y la presentación de las noticias son la parte más sensible de los medios de comunicación. Habitualmente, constituyen la seña de identidad de una empresa informativa y el valor añadido que un usuario busca y elige para informarse.

No puede ser así en el caso de la Radio y la Televisión de Castilla-La Mancha. La identificación entre el medio y su audiencia debe superar las concepciones particulares para situarse en el ámbito de la sociedad entera, que sólo será posible con voluntad de objetividad, imparcialidad y respeto a la verdad.

Es tarea de los medios de comunicación contribuir a la formación de la opinión pública y para ello facilitar el conocimiento de la realidad y de sus diferentes enfoques; consecuencia natural de la condición humana. Para que esa labor sea efectiva, es necesario facilitar sin modificaciones los datos precisos para que cada receptor obtenga sus propias conclusiones. De ahí la importancia de no mezclar ni confundir las informaciones y las opiniones.

A la hora de informar, lo esencial será poner en conocimiento de la audiencia todos los aspectos relevantes de un hecho, sin ocultaciones, evitando la tentación de subrayados, concatenaciones u otras manipulaciones que invadan el terreno de la información con valoraciones subjetivas que puedan llevar confusión a la audiencia.

En cuanto a las opiniones, también necesarias para la formación de la opinión pública, deben facilitarse cuantas sean útiles para la comprensión del objeto de la información y siempre presentadas de forma que el receptor pueda identificar su procedencia.

Hay una tarea más que los servicios informativos y los programas deben realizar para ejercer adecuadamente su labor mediadora entre la noticia y la sociedad a la que se dirigen. Las intenciones de las fuentes de las que procede la información no siempre obedecen a razones de interés general. En su labor, los periodistas deberán salvaguardar la confianza de la audiencia – de la que son representantes– y contrastar la veracidad de las noticias. De igual manera, no se deben presentar como noticias ante la opinión pública lo que sólo son rumores. La verificación ha de ser tenida en cuenta especialmente en aquellos casos en que pudieran verse afectados el honor, la fama y la intimidad de las personas.

La información y la publicidad ocupan terrenos colindantes que en ocasiones resultan difíciles de separar. Informar obliga en muchos casos a divulgar aspectos que pudieran ser interpretados como una invitación al consumo. Es necesario poner toda la atención para no resultar manipulados por intereses comerciales ajenos al hecho informativo en sí. La divulgación de los detalles que pudieran resultar publicitarios sólo estará justificada si aporta elementos esenciales necesarios para la mejor comprensión del hecho que se comunica.

Finalmente, la libertad de expresión –que ampara el derecho a la discrepancia y la crítica–, no debe tener más límites que los impuestos por la ley para salvaguardar el respeto al honor, la fama o la vida privada de las personas –como recoge el Estatuto de la Radio y la Televisión en su artículo 4º–, las derivadas del derecho a la propia imagen (artículo 20 de la Constitución) y cuantas están señaladas en el Título I de la Carta Magna.

OTROS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS

El Estatuto de la Radio y la Televisión concibe a ambos medios como “vehículo esencial” para la “difusión de la cultura española y de sus nacionalidades y regiones”. Más allá de este mandato, la Radio y Televisión de Castilla-La Mancha han de ser singularmente castellano-manchegas; o no serán.

En consecuencia con los medios técnicos y humanos existentes, los contenidos de la programación deberán tener una referencia local y regional que, sin ignorar la realidad del mundo que nos rodea, cada día más interdependiente, satisfagan la curiosidad por lo cercano –natural en cualquier audiencia– a la vez que sirven de elemento integrador dentro de la Comunidad.

Los programas de producción propia deben incidir en las circunstancias más próximas a la sociedad a la que se dirigen mediante la difusión y defensa de las particularidades, la cultura y los hechos diferenciales inherentes a Castilla-La Mancha. Poner el objetivo en lo propio será, además, la alternativa que nos diferencie a la vez que nos justifica: nuestra razón de ser.

Para conseguir la utilidad de esta programación se hace necesaria una implicación activa que vaya más allá de la simple enunciación de contenidos y suponga un esfuerzo pedagógico.

Estará entre sus tareas el fomento de la participación política y del debate para la resolución de los conflictos, el respeto y defensa de la pluralidad, la libertad y la igualdad y el refuerzo de los sentimientos de legitimidad de las Instituciones que son cauce y garantía de la convivencia democrática.

La concienciación de la ciudadanía debe extenderse también a otros aspectos como la protección del medio ambiente inculcando el respeto por la naturaleza y la defensa del entorno como un patrimonio que no se agota en el paisaje y abarca, junto a lo natural, cuantos testimonios históricos conforman el acervo de una comunidad.

Asimismo, se ha de promover el aprecio por la vida sana, la salud y la práctica del deporte; que no debe ser tratado únicamente como espectáculo.

En lo tocante a la cultura, no se trata sólo de acercar y exponer; se necesita provocar en la audiencia una respuesta: estimularla para que la perciba como una propiedad común, incluso como una forma de memoria y vivir que merece ser conocida, preservada y disfrutada como una vivencia enriquecedora.

Los programas de distracción son un vehículo adecuado para obtener esa predisposición en la audiencia. El entretenimiento no tiene por qué estar reñido con la divulgación; en un concurso pueden figurar contenidos científicos y detalles históricos; en un magacín, se pueden difundir asuntos culturales o explicar aspectos económicos, y, en suma, cualquier programa puede aspirar a cumplir el doble objetivo de formar y entretener. Lo mismo cabe decir para el aprecio por la naturaleza, la vida sana y el deporte.

Sin abandonar los aspectos pedagógicos, y habida cuenta de la influencia que los medios de comunicación tienen en los comportamientos, será preciso mantener en la programación una actitud de respeto por el idioma que no induzca a su mal uso. En este mismo sentido, se evitarán las expresiones y calificativos, cualquiera que sea su procedencia, que puedan resultar insultantes para las personas.

Las producciones ajenas que hayan de ser emitidas para completar la programación deberán tener en cuenta estas mismas directrices.

LAS AUDIENCIAS

Anteriormente se ha citado a la juventud y a la infancia como una audiencia ante la que hay que estar extremadamente alerta. Los medios de comunicación ejercen sobre ellos una influencia al menos tan decisiva como la que les pueda proporcionar la escuela. La televisión sobre todo puede generar modelos de conducta fácilmente asumibles por los más jóvenes, que tienden a imitar comportamientos. De ahí que la primera consideración haya sido antes la de insistir en dirigirse a estas audiencias con mensajes basados en los principios y valores característicos de las sociedades libres: la educación para la democracia. Son también aplicables los criterios pedagógicos que se acaban de citar en los contenidos de los programas.

Los niños y los jóvenes resultan más vulnerables ante ciertos mensajes; como puedan ser los publicitarios o los violentos. Por eso, la siguiente consideración será la de tener muy en cuenta los contenidos que se programen antes de decidir su horario de emisión. Además, será preciso disponer de unos códigos de clasificación de forma que los padres puedan decidir y seleccionar los programas que ven sus hijos.

Otro sector de audiencia que reclama atención es el de la mujer. Las actitudes machistas o discriminatorias están hoy en retroceso, pero no han desaparecido por completo. El hábito permanece, consciente o inconscientemente, por eso habrá que ser extremadamente escrupulosos en el tratamiento de los asuntos relacionados con la mujer: las situaciones de desigualdad, la violencia y los malos tratos o la mera presentación de la mujer como un objeto. Los valores de igualdad y respeto deben de ser aplicados con extremado rigor en estos casos.

No deben quedar al margen, en este apartado, los colectivos más desfavorecidos o habitualmente marginados que pueden necesitar igualmente una actitud positiva hacia sus problemas y una atención, si cabe, más beligerante; lo que hoy se conoce como discriminación positiva.

No podemos terminar sin hacer una referencia obligada por nuestra tradición y nuestra historia: la aceptación y el respeto de las distintas culturas y credos que han sido ejemplo de convivencia secular en nuestra tierra.

2.4. Buen Gobierno y transparencia

2.4.1. Composición de los órganos de gobierno

El Ente Público se estructura en tres órganos de gobierno: Consejo de Administración, Director General y Consejo Asesor.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración está formado por trece miembros elegidos, para cada legislatura, por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha y nombrados por el Consejo de Gobierno. El Consejo de Administración es el órgano encargado de velar por el cumplimiento en materia de programación, aprobar los anteproyectos de presupuestos del Ente Público y de sus sociedades, dictar las normas de carácter interno reguladoras de la emisión de publicidad o determinar anualmente el porcentaje de producción propia incluido en cada medio.

Director General

Es el órgano ejecutivo del Ente Público. Lo nombra el Gobierno de Castilla-La Mancha, oído el Consejo de Administración, y la duración de su mandato coincide con el de la legislatura en las Cortes. Sus funciones son las de gestionar el Ente Público y sus sociedades. Organiza su dirección y nombra el personal directivo.

Consejo Asesor

El Consejo Asesor está formado por quince miembros nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siendo:

- Tres vocales designados por las Cortes de Castilla-La Mancha entre personas de reconocido prestigio cultural.
- Tres vocales representantes de la Junta de Comunidades designados por el Consejo de Gobierno.
- Tres vocales representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha.
- Tres vocales designados por la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el Consejo de Administración, entre personas de relevantes méritos culturales.
- Tres vocales representantes de los trabajadores del Ente Público y de sus sociedades, designados por las centrales sindicales más representativas según criterios de proporcionalidad.

El Consejo Asesor será convocado al menos semestralmente por el Consejo de Administración y emitirá su opinión o dictamen en los asuntos sobre los que le sea requerido y en todo caso respecto a las competencias que sobre programación tiene atribuidas el Consejo de Administración.

El mandato de los miembros del Consejo Asesor será efectivo hasta que las instituciones y los órganos que los designen los renueven. Los representantes de los trabajadores cesarán cuando sean proclamados oficialmente los resultados de las elecciones sindicales y serán sustituidos de acuerdo con la representatividad resultante de las mismas.

Control y fiscalización

Las Cortes de Castilla-La Mancha ejercen el control de la actuación del Ente Público y de sus sociedades a través de la Comisión de Control del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha.

La fiscalización de la actividad económica y financiera del Ente Público y de sus empresas públicas y filiales se lleva a cabo a través de Intervención General. También está sometida al control de la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Tribunal de Cuentas.

2.4.2. Marco jurídico

Entre la normativa aplicable al Ente Público y a sus sociedades vinculadas, se encuentra:

- Ley 3/2000, de 26 de Mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.
- Ley 6/2012, de 1 de agosto, de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, para flexibilizar los modos de gestión de los servicios públicos de comunicación audiovisual autonómicos.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 4/2016 de 15 de diciembre de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.
- Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.4.3. Medidas de Buen Gobierno y transparencia

La Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, describe los principios generales y de actuación en el ámbito del Buen Gobierno y que resultan de aplicación en el Grupo.

El respeto a la transparencia y a la publicidad activa es un aspecto fundamental. En base al principio de transparencia, toda información pública resulta en principio accesible y solo puede ser limitada para proteger otros derechos e intereses legítimos de acuerdo con la Ley.

La información objeto de publicidad activa estará disponible a través del Portal de Transparencia, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Administración Regional, a través de la Consejería competente en materia de transparencia.

El portal de transparencia se configura como la dirección electrónica, disponible a través de las redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición del órgano directivo competente en materia de transparencia la información correspondiente para su publicación en el Portal, en la forma y con los requerimientos técnicos que se señalen por el citado órgano.

En este sentido, entre la información que debe ser de aplicación para los sujetos obligados y que, por tanto, el Grupo mantiene publicada, se encuentra aquella referente a: funciones desarrolladas; estructura y composición de los órganos de gobierno; información organizativa sobre plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo; convenio colectivo; bolsas de trabajo; registro de trámites audiovisuales; contrataciones efectuadas; órganos de representación de los trabajadores; personal eventual, de confianza y asesoramiento; formas de provisión del personal; resoluciones de compatibilidad; delegaciones de competencia; información económica y financiera; etc.

2.4.4. Blanqueo de capitales

Por tipología de delito y tipología de entidades del Grupo, es un delito y riesgo excluido de la identificación realizada por parte del Grupo.

2.4.5. Información fiscal y transparencia

En el ejercicio 2021, los beneficios obtenidos y los impuestos sobre sociedades pagados, de cada una de las sociedades del Grupo, son los siguientes:

Magnitud	Euros			
	Ente	Radio	Televisión	Total
Resultado antes de impuestos	-	(3.746.398,93)	(40.013.030,33)	(43.759.429,26)
Impuesto sobre sociedades pagado	-	-	-	-

Debido al carácter público de las entidades del Grupo, el presupuesto y su ejecución son aspectos fundamentales del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Debido a que no se ha cerrado la contabilidad pública del Ente a la fecha de la formulación del presente EINF no disponemos del resultado antes de impuestos.

Las aportaciones recibidas por Entidad, durante el ejercicio 2021, han sido las siguientes:

Magnitud	Euros			
	Ente	Radio	Televisión	Total
Aportaciones recibidas (operaciones corrientes)	5.814.900,74	3.896.050,00	39.863.379,26	49.574.330,00
Aportaciones recibidas (operaciones de capital)	343.869,18	16.440,00	730.180,82	1.090.490,00

Por su parte, en relación con los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y las cotizaciones a la seguridad social a cargo de trabajadores y empresa, ingresados durante el ejercicio 2021, los datos han sido los siguientes:

Magnitud	Euros			
	Ente	Radio	Televisión	Total
Impuestos sobre la Renta (IRPF) pagado	1.074.389,27	407.140,75	2.554.371,07	4.035.901,09
Cotizaciones a la Seguridad Social pagado	1.612.863,11	690.467,31	4.576.971,15	6.880.301,57

3. Capital humano

3.1. Empleo

A continuación, se presentan los principales datos de personal, para el ejercicio 2021 del Grupo:

Número total y distribución de empleados por sexo y clasificación profesional

Categorías	TOTAL	Total por Sexo	
		H	M
ARTISTAS	8,51	6,51	2,00
DIRECCIÓN	10,13	8,13	2,00
EVENTUAL	10,34	4,51	5,83
INDEFINIDO	392,86	233,41	159,46
INTERINIDAD	60,77	26,58	34,19
OBRA O SERVICIO	4,74	3,20	1,55
PRÁCTICAS	19,08	9,55	9,53
TOTAL	506,43	291,88	214,55

Nueva contratación por tipos de contratos por sexo

Categorías	TOTAL	Total por Sexo	
		H	M
Eventual	92	42	50
Interinidad	59	20	39
Obra y Servicio	128	115	13
Prácticas	24	8	16
Indefinido	32	21	1
TOTAL	335	206	129

Extinciones de contrato por sexo y clasificación profesional

En relación con la información del ejercicio 2021 de extinciones de contrato, de acuerdo con su tipología y sexo, es la siguiente:

Categorías	Total	Total por Sexo	
		H	M
Prácticas	19	9	10
Interinidad	47	23	24
Eventual	51	15	36
Obra	120	107	13
Indefinido	5	4	1
Artistas	1	1	0
Directivos	1	0	1
TOTAL	244	159	85

3.1.1. Política de compensación

Las retribuciones de los empleados se establecen a partir de salarios base (vinculados al nivel salarial al que pertenece cada categoría, existiendo 5 niveles diferentes), y de complementos que recompensan bien las condiciones de trabajo, bien la calidad o cantidad de trabajo.

El salario base es el mismo en todos los casos para cualquier persona perteneciente al mismo nivel salarial, con independencia de su edad, sexo o cualquier otra circunstancia (exceptuando contratos en prácticas que se retribuyen al 60% del salario base el primer año y al 75% el segundo).

Los complementos, regulados en los artículos 46 a 52 del IV Convenio Colectivo, bien se establecen sobre una cantidad fija (que puede variar en función del nivel salarial al que pertenece el empleado o empleada), bien se establecen sobre un porcentaje del salario base.

A su vez, estos porcentajes pueden ser fijos (por ejemplo, el complemento de Coordinación) o variar en función del trabajo desarrollado (por ejemplo, los complementos de edición y presentación, que varían en función de hasta 4 parámetros diferentes establecidos en el Convenio).

Las remuneraciones medias y su evolución desagregados por sexo, edad y clasificación profesional o igual valor

Las remuneraciones medias para el ejercicio 2021 agrupadas por niveles salariales son las siguientes:

Nivel Salarial	Euros					
	Ente		Radio		Televisión	
	M	H	M	H	M	H
Dirección	115.311 €	90.626 €		79.076 €	83.264 €	82.799 €
Jefaturas y excl.	55.049 €	67.523 €		58.768 €	51.209 €	51.052 €
Nivel Salarial 2	45.369 €	41.474 €	36.142 €	42.378 €	39.291 €	42.176 €
Nivel Salarial 3	39.641 €	40.096 €		43.314 €	36.283 €	39.819 €
Nivel Salarial 4	32.959 €	33.266 €	36.421 €	33.790 €	31.917 €	36.491 €
Nivel Salarial 5	25.302 €	33.873 €		29.401 €	27.359 €	38.064 €

La remuneración del equipo directivo

Los datos de remuneraciones medidas del ejercicio 2021 por entidad, son los siguientes:

			Euros				Seguridad Social
			Base	Organigrama	IT	Bruto	
Ente	DIRECCIÓN	Mujeres	115.311,14 €	0,00 €	0,00 €	115.311,14 €	15.922,24 €
	EXCLUIDA	Mujeres	39.552,00 €	17.562,93 €	1.993,46 €	61.275,12 €	13.943,66 €
	DIRECCIÓN	Hombres	87.970,98 €	0,00 €	2.408,82 €	90.625,70 €	14.479,56 €
	EXCLUIDA	Hombres	47.310,52 €	17.988,49 €	29,07 €	67.523,13 €	15.487,56 €
Radio	DIRECCIÓN	Hombres	78.681,27 €	0,00 €	0,00 €	79.076,04 €	15.336,15 €
	EXCLUIDA	Hombres	40.442,64 €	14.327,22 €	0,00 €	58.768,23 €	15.271,12 €
Televisión	DIRECCIÓN	Mujeres	82.362,56 €	0,00 €	0,00 €	83.264,03 €	15.336,12 €
	EXCLUIDA	Mujeres	42.422,94 €	14.606,14 €	0,00 €	59.481,25 €	15.053,69 €
	DIRECCIÓN	Hombres	81.756,70 €	0,00 €	313,64 €	82.798,83 €	15.048,41 €
	EXCLUIDA	Hombres	37.485,78 €	15.692,96 €	600,99 €	55.425,42 €	14.889,00 €

De dicha información, a continuación, se detallan los datos de las retribuciones de Alta Dirección durante el ejercicio 2021:

Empresa	Puesto	Centro de Trabajo	Tipo de Contrato	Retribución Total
Ente	Directora General	Toledo	Alta Dirección	115.311
Ente	Secretario General	Toledo	Alta Dirección	96.840
Radio	Director Radio Castilla La Mancha	Toledo	Alta Dirección	9.631
TV	Director de Contenidos Digitales	Toledo	Alta Dirección	71.560
Ente	Director de RRHH y Asesoría Jurídica	Toledo	Alta Dirección	87.103
TV	Director de Informativos	Toledo	Alta Dirección	87.039
Ente	Director Financiero	Toledo	Alta Dirección	87.933
TV	Director de Producción y Explotación	Toledo	Alta Dirección	89.933
TV	Directora de Contenidos y Programación	Toledo	Alta Dirección	83.264
TV	Director Técnico	Toledo	Alta Dirección	83.132

Brecha salarial, la remuneración de puestos de trabajo iguales o de media de la sociedad

A nivel desagregado, el Grupo trabaja con categorías laborales que cuentan con los siguientes salarios medianos para los que se desagregan, por un lado, los principales conceptos y, por otro, el total de los salarios brutos del ejercicio 2021:

Categorías	Euros				
	Base + Sup	Antigüedad	Variable Convenio	Compl. Puesto	Total Bruto
ADMINISTRATIVO/A	27.938 €	3.076 €	0 €	0 €	32.438 €
ARTISTAS	32.379 €	0 €	0 €	0 €	33.786 €
AUXILIAR DE OPERACIONES	25.040 €	2.707 €	5.431 €	1.701 €	38.885 €
AYUDANTE DE OPERADOR DE SONIDO	25.144 €	1.282 €	2.361 €	0 €	29.682 €
AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	27.917 €	0 €	1.447 €	1.709 €	33.138 €
AYUDANTE DE REALIZACIÓN	27.927 €	0 €	407 €	1.778 €	33.003 €
CONDUCTOR/A	25.144 €	215 €	272 €	0 €	34.712 €
DIRECTIVO/A	82.363 €	0 €	0 €	0 €	87.039 €
DOCUMENTALISTA	34.180 €	2.452 €	716 €	0 €	37.701 €
EXCLUIDA	34.180 €	0 €	0 €	0 €	55.817 €
GESTOR/A DE CONTENIDOS	33.203 €	2.671 €	4.637 €	0 €	41.581 €
GRAFISTA	30.660 €	2.060 €	1.038 €	1.711 €	37.073 €
ILUMINADOR/A	31.331 €	1.881 €	2.192 €	0 €	35.559 €
OPERADOR/A DE CÁMARA	27.938 €	742 €	2.516 €	1.782 €	36.565 €
OPERADOR/A DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	27.938 €	2.404 €	1.457 €	1.793 €	33.995 €
OPERADOR/A DE SONIDO	27.938 €	3.090 €	2.642 €	1.833 €	36.300 €
PRODUCTOR/A	34.180 €	2.060 €	981 €	0 €	41.963 €
REALIZADOR/A	34.180 €	3.066 €	1.599 €	0 €	42.139 €
REDACTOR/A AUDIOVISUAL	34.180 €	576 €	386 €	0 €	39.072 €
TÉCNICO/A DE AUDIENCIAS	34.180 €	2.060 €	0 €	4.889 €	41.129 €
TÉCNICO/A DE PROGRAMAS	34.180 €	2.404 €	0 €	0 €	41.847 €
TÉCNICO/A DE SONIDO Y CONTROL	27.939 €	2.762 €	2.047 €	532 €	34.208 €
TÉCNICO/A ELECTRICISTA	30.996 €	3.057 €	3.606 €	0 €	38.458 €
TÉCNICO/A ELECTRÓNICO/A	31.331 €	2.575 €	4.849 €	0 €	43.314 €
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	31.331 €	2.253 €	758 €	1.832 €	40.553 €
TÉCNICO/A PUBLICITARIO/A	34.180 €	1.416 €	0 €	0 €	44.151 €
TELEFONISTA	22.859 €	422 €	0 €	0 €	25.574 €
TIT SUPERIOR ADMINISTRACIÓN	34.180 €	3.090 €	0 €	4.889 €	42.398 €

Si se analizan las retribuciones bases de los trabajadores y trabajadoras por sexo, se encuentra que existe desequilibrio en algunas categorías a favor de los hombres, y en otras a favor de las mujeres.

En todo caso, partiendo de salarios brutos idénticos con independencia del sexo, las diferencias tienen su explicación fundamental en que el número de reducciones de jornada disfrutadas por sexo, bajas por IT o por maternidad. circunstancias que hacen, de por sí, incompatible la percepción de determinados complementos (horas extras, alteraciones horarias o de día).

3.1.2. Implantación de políticas de desconexión laboral, digital

El teletrabajo **NO** se encuentra regulado en el IV Convenio Colectivo del Grupo, en buena medida porque la actividad de radio y televisión es incompatible con el mismo en un gran número de categorías profesionales.

Como se indicó en el informe del año 2020, a partir de marzo se estableció una política *informal* para favorecer el teletrabajo en aquellas categorías y funciones que por su naturaleza lo permitieran derivados de los problemas causados por el COVID19.

De esta forma, durante el primer estado de alarma, el 27% de la plantilla prestó servicio en modalidad de teletrabajo.

La opción de teletrabajo se implantó basándose en principios muy sencillos:

- Tenía naturaleza voluntaria: ningún trabajador o trabajadora podía ser obligado a esta modalidad de trabajo.
- Tenía naturaleza rotatoria entre miembros de una misma área.
- Debía acordarse con el o la responsable directo en función de las necesidades del servicio.
- No se suministraban equipos informáticos ni se facilitaban conexiones telemáticas.

Estos principios permitieron una implantación **muy rápida**, de gran éxito, y apoyada tanto por los empleados y empleadas como por la representación sindical.

En cuanto al impacto de la pandemia, en 2020 se creó un grupo de trabajo integrado por miembros de la representación sindical y de la dirección pertenecientes al Comité de Seguridad y Salud, al que se sumaron el Director de RRHH y el Secretario General, que mantuvo un protocolo COVID con diversas medidas, actualizadas en función de los acontecimientos o los cambios normativos, estando vigente también durante 2021.

Dicho protocolo fue comunicado a todos los trabajadores y trabajadoras en función del desarrollo de la pandemia y modificaciones de la normativa laboral y de salud.

3.2. Organización del trabajo

3.2.1. Organización del tiempo de trabajo

El artículo 10 del Convenio Colectivo establece una jornada base anual de 1.672 horas anuales de trabajo, distribuidas en un cómputo semanal de 37,5 horas y de 7,5 horas diarias, mientras continúe vigente el Artículo 4 del Real Decreto-Ley 20/2011. "Reordenación del tiempo de trabajo en los empleos públicos". Una vez derogadas las prescripciones de dicha Ley, se aplicará la jornada de 1.561 horas anuales, de 35 horas semanales y de 7 horas diarias, salvo que la legislación estatal y/o autonómica sobre la materia dispusiera otra cosa.

Los diferentes grupos horarios podrán adoptar las siguientes modalidades de jornada:

- **Jornada continua:** En un solo bloque del día, incluyendo un descanso de 20 minutos que tiene la consideración de tiempo de trabajo efectivo.
- **Jornada partida:** Aquella en la que la distribución de la jornada está repartida en dos bloques dentro de un mismo día, con una separación entre ellos de una hora, debiendo estar comprendido el tramo horario de separación entre las 13.00 y las 17.00 horas.
- **Jornada nocturna:** se considera período nocturno el tiempo de trabajo comprendido entre las 22.00 y las 07.00 horas. El trabajador que realice este turno, además de una compensación económica, tendrá una reducción de una hora sobre la jornada normal de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo, la actividad laboral se distribuirá de forma ordinaria, entre todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos. Se establece la posibilidad de atender las necesidades del fin de semana, mediante la aplicación de las dos siguientes modalidades:

- **Reducida:** Distribución de la jornada en 34,15 horas semanales en cuatro días continuados que incluirán sábado y domingo.
- **Intensiva:** Distribución de la jornada en tres días, dos de los cuales serán sábado y domingo y el tercero viernes o lunes. El número de horas a realizar será de 30, con un máximo de 11 horas en dos de los tres días.

Adicionalmente, en el ejercicio responsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral, se han adoptado las siguientes medidas:

- Reducir progresivamente la oferta de turnos partidos hasta el mínimo posible, asignándolos preferentemente a personas que los soliciten voluntariamente.
- Establecer flexibilidad horaria de entrada y salida en los periodos escolares de junio y de septiembre y periodos no lectivos que permitan al personal adaptar su jornada laboral de trabajo. Siempre por motivos directamente relacionados con la conciliación y debidamente acreditados, y en todo caso una vez salvaguardadas las necesidades del servicio.
- Establecer flexibilidad horaria que permita al personal distribuir su jornada de trabajo, en determinados periodos (vacaciones escolares, días no lectivos, etc.) por motivos directamente relacionados con la conciliación y debidamente acreditados y acordados entre la dirección y el trabajador/a.
- Establecer flexibilidad horaria tanto de entrada como de salida, en periodos concretos por motivos de asistencia a familiares, hasta segundo grado, en casos de enfermedad muy grave y debidamente acreditados.
- Continuar cubriendo con nuevas contrataciones las horas no trabajadas que suponen las reducciones de jornada para que no repercutan en las condiciones de trabajo del resto de trabajadoras y trabajadores.
- Establecer acuerdos con escuelas infantiles próximas al centro de trabajo.



Vacaciones

Anualmente, se tendrá derecho a un periodo de vacaciones retribuidas de 24 días laborables. Cuando la distribución de la jornada laboral de trabajo semanal se efectúe en cuatro días, el número de días laborales de vacaciones será de 19 días y cuando la distribución sea tres días, los días laborales de vacaciones serán 15.

El periodo vacaciones podrá ser disfrutado de una vez o fraccionado en varios periodos. Las peticiones se realizarán a través de la Intranet.

Entre el 15 de marzo y el 15 de abril deberán solicitarse las vacaciones de verano (junio-septiembre) y entre el 10 de septiembre y el 10 de octubre las vacaciones de invierno (diciembre-enero).

En caso de conflicto, se establecen determinadas reglas de preferencia en el Convenio Colectivo del Grupo.

3.2.2. Información sobre absentismo

El número de eventos de absentismo laboral en el ejercicio 2021 ha sido de **265**, que se desglosan de la siguiente forma:

	Mujeres	Hombres	Total
Número de bajas por accidente profesional	1	4	5
Número de bajas por enfermedad común	70	81	151
Número de bajas por COVID-19	46	63	109

3.2.3. Medidas destinadas a facilitar el disfrute de la conciliación por parte de ambos progenitores

Como indicadores de las medidas de conciliación implantadas por el Grupo se pueden obtener los siguientes datos:

- **Solicitud de permisos:**
 - o Permisos por lactancia: Durante el ejercicio 2021, 6 mujeres y 6 hombres se han acogido a este permiso.
- **Excedencias:**
 - o En el ejercicio 2021, 10 mujeres y 4 hombres se acogieron a excedencias especiales y 11 mujeres y 6 hombres a excedencias voluntarias.

3.3. Seguridad y salud

3.3.1. Condiciones de salud y seguridad en el trabajo

Aspectos regulados en el artículo 60 y sucesivos del Convenio Colectivo y que, tal y como se indica en el mismo, se consideran complementados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo fundamental del Grupo es realizar una política integral de protección de la salud del personal laboral mediante la prevención de riesgos derivada de su trabajo, a cuyo fin habrán de desarrollarse las acciones preventivas necesarias para garantizar este derecho.

A efectos de determinar el número de delegados/as de prevención, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. Actualmente se cuenta con 9 delegados. Tienen como competencias: colaborar en la mejora de la acción preventiva, promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, ejercer una labor de vigilancia y control.

Por su parte, el Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado destinado a la consulta regular y periódica de la empresa en materia de prevención de riesgos y estará formado por los delegados y delegadas de prevención de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los delegados y delegadas de prevención, de la otra.

Las competencias del Comité de Seguridad y Salud son:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- Promoverá iniciativas para la realización de la formación básica de Primeros Auxilios organizando los cursos necesarios.

El Grupo ha impartido formación sobre prevención de riesgos laborales a la totalidad de su personal, tanto inicialmente en su incorporación, como en el supuesto de modificaciones sustanciales de la actividad a desarrollar.

En relación con el servicio médico, el Grupo cuenta con sendos contratos de Vigilancia de la Salud (realización de análisis y revisiones médicas) y Prevención y Vigilancia de la Salud (estudio de adecuación de los puestos de trabajo, utilización de EPIs, etc.) adjudicados por concurso público.

Desde el mes de octubre del 2020 y hasta el mes de mayo del 2021, ha contado además con una sanitaria en las instalaciones, cuyas funciones eran:

- Enfermería asistencial, in situ, durante el tiempo de trabajo concertado.
- Colaboración con su servicio de Vigilancia de la Salud y Especialidades Técnicas.
- Resolver dudas de los empleados en relación con el COVID-19.
- Colaborar en la Identificación de casos de contactos estrechos en coordinación con los servicios públicos de salud.

- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en general y en la producción de programas en particular.
- Organización y planificación de la realización de pruebas serológicas y PCR en los casos sospechosos o contactos estrechos; coordinación con los servicios públicos de salud.
- Colaborar con la implantación del Procedimiento Covid19 que ha realizado el Grupo.
- Colaboración con el Departamento de Recursos Humanos para trasladar y analizar problemáticas socio laborales detectadas.
- Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

3.3.2. *Accidentes de trabajo, en particular su frecuencia y gravedad, así como las enfermedades profesionales; desagregado por sexo.*

Durante el ejercicio 2021, únicamente se han producido 5 accidentes de trabajo, todos ellos leves, de los cuales 1 ha ocurrido en mujeres y 4 en hombres.

3.4. Relaciones sociales

3.4.1. *Convenio Colectivo aplicable*

El IV Convenio Colectivo Castilla-La Mancha Media, publicado el 21 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, regula las relaciones laborales entre el Ente Público Radio Televisión Castilla-La Mancha, Televisión Autónoma Castilla-La Mancha, S.A.U. y Radio Autónoma Castilla-La Mancha, S.A.U. y su personal salvo las siguientes exclusiones:

- Personal directivo o de libre designación.
- Los/as profesionales de la comunicación de alta cualificación, contratados/as para la producción, realización o emisión de programas, series o espacios específicos y determinados, los colaboradores y asesores literarios, artísticos, musicales, culturales, técnicos o de cualquier otra especialidad.
- El personal artístico que haya sido contratado para un programa, serie, espacio o servicio concreto.
- Los agentes publicitarios, comerciales o técnicos de ventas que se regirán por las condiciones que se estipulen en sus respectivos contratos.
- Los compositores, adaptadores literarios y musicales.
- Los/as profesionales que, en el libre ejercicio de su actividad, se encuentren vinculados con la Empresa mediante contrato de prestación o arrendamiento de servicios, de naturaleza civil o mercantil.

En este sentido, el porcentaje de los empleados del Grupo al 31 de diciembre de 2021 cubierto por el citado convenio colectivo, es el siguiente:

	Ente	Radio	Televisión
Cubiertos por Convenio Colectivo	93,18%	86,56%	94,01%
No cubiertos	6,82%	13,44%	5,99%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

El citado Convenio Colectivo tiene una vigencia de 3 años: 01.01.2019 – 31.12.2021.

3.4.2. Organización del diálogo social

La Comisión Paritaria está compuesta por 4 miembros en representación del Grupo y otros tantos por la representación de los trabajadores y trabajadoras con el voto ponderado, proporcional a su representación sindical. A los efectos de su organización y procedimientos de su actuación, la Comisión se dota del correspondiente Reglamento por el que se regirá su funcionamiento interno.

Entre sus funciones, se encuentran las siguientes:

- Vigilancia, seguimiento, interpretación y resolución de conflictos relativos al Convenio Colectivo.
- Resolución de todas las cuestiones que sean sometidas a su consideración y que se deriven del Convenio Colectivo. En caso de acuerdo, el resultado será vinculante para las partes.
- Dar conocimiento de los acuerdos adoptados a los trabajadores y trabajadoras afectados, publicando todas las decisiones adoptadas.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria de adoptarán, en todo caso, por mayoría de cada una de las partes.

3.5. Formación

3.5.1. Políticas implementadas en el campo de la formación

De acuerdo con el artículo 54 del Convenio Colectivo, RTVCM potenciará la formación como elemento básico para el desarrollo personal y profesional de Los trabajadores o las trabajadoras, dedicando una atención preferente a difundir el conocimiento de las innovaciones técnicas, al reciclaje profesional y a la aprehensión por parte de las trabajadoras y los trabajadores de nuevos conocimientos que les faciliten la promoción en la empresa.

RTVCM reservará un fondo de hasta 36.000 € anuales para la formación de sus trabajadores o trabajadoras. La formación obligatoria se tratará en Comisión de formación. El funcionamiento de la Comisión de Formación se regirá por su correspondiente reglamento.

Entre las funciones de la citada Comisión Paritaria de Formación, se encuentran:

- Recogerá las propuestas y sugerencias en materia formativa de los trabajadores y trabajadoras.
- Propondrá las prioridades de los cursos a realizar y el ámbito al cual va dirigido.
- Actualizará el Reglamento Interno de Formación, que recoja los aspectos de funcionamiento en esta materia y desarrolle los criterios de acceso, programación y realización de las acciones formativas.
- Propondrá el calendario de realización de acciones formativas, con observancia de los horarios de las trabajadoras y trabajadores a los que se dirige el curso.
- Publicará, para el conocimiento de todos los trabajadores y trabajadoras, tanto el calendario de realización de acciones formativas, como las horas de duración y cursos que se van a impartir.
- En su caso, determinará los requisitos para la obtención por parte de las alumnas y alumnos de los correspondientes certificados y diplomas.

Entre los objetivos de potenciación de la formación, se establecen:

- Formación para el perfeccionamiento profesional, adecuando los conocimientos de los trabajadores o trabajadoras a las nuevas técnicas, tecnologías y legislaciones.
- Formación como medio para lograr el acceso a otros puestos de trabajo, completando y complementando los conocimientos propios de las trabajadoras y los trabajadores, para adquirir los exigidos en otras especialidades.
- Formación como enriquecimiento personal, proporcionando conocimientos relativos a la actividad de RTVCM. Así como formación mediante los posibles conciertos o convenios que RTVCM establezca con otras entidades académicas o formativas con el fin de cooperar en la formación de estudiantes o postgraduados y postgraduadas mediante becas, contratos en prácticas u otras formulaciones que permitan la recíproca prestación de enseñanza y trabajo. La representación sindical recibirá información sobre los conciertos o convenios que RTVCM establezca en desarrollo de lo previsto en el presente punto.

El tiempo de trabajo destinado a formación obligatoria se considera en todo caso tiempo de trabajo efectivo. Adicionalmente, al menos el 50% del tiempo dedicado a la formación voluntaria se considerará también tiempo de trabajo efectivo.

3.5.2. Horas de formación por categorías profesionales

Algunas de las principales acciones formativas realizadas durante el ejercicio 2021, han sido las siguientes:

Formación	Horas de Formación	Personas Formadas
Master Contratación Pública	1105	2
Control de gestión. Programa de formación Business Controller	80	7
Aplicación Protocolo prevención acoso sexual y acoso por razón de sexo	4	18
Renovación Licencia CAP	35	4
Estrategias para incorporar la perspectiva de género en la comunicación audiovisual (Igualdad)	12	29
Cómo producir y transmitir en directo para la WEB	16	30
	1.252	90

4. Diversidad

4.1.1. Accesibilidad universal personas con discapacidad

El Grupo es miembro desde el año 2013 de Foro de la Contratación Pública Socialmente Responsable.

CON 

Esta asociación pone su dedicación y esfuerzo en crear y mantener el empleo de las personas con discapacidad, así como la accesibilidad universal mediante la contratación pública.

Adicionalmente, en las ofertas de empleo público, siempre se reserva un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia, sin perjuicio de que en ocasiones puedan producirse vacantes.

En cuanto a la accesibilidad universal a los centros de trabajo, tal y como se establece en el artículo 71 del Convenio Colectivo, se realizarán cuantas gestiones sean necesarias para permitir y mejorar la accesibilidad de locales y puestos de trabajo al personal laboral, y al público en general, con condiciones físicas modificadas.

El número de trabajadores al 31 de diciembre de 2021 con discapacidad igual o superior al 33% es de **4 trabajadores**.

Ente		Radio		Televisión		Total	
Hombres	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
-	-	-	-	1	-	1	-
-	2	-	-	-	1	-	3
-	2	-	-	1	1	1	3

4.1.2. Igualdad

El 17 de febrero de 2020, se firma por parte del Grupo el III Plan de Igualdad Castilla-La Mancha Media, con una vigencia de 3 años desde su firma.

Este plan de igualdad, parte de un **diagnóstico inicial de la situación**, cuyos aspectos fundamentales son los siguientes:



Inicialmente, se cumple el principio de presencia o composición equilibrada establecido en la legislación vigente aplicable al Grupo, dado que las personas de cada sexo se encuentran en el rango del 40-60%.

En relación con los Órganos de Gobierno, la distribución en 2021 entre hombres y mujeres es la siguiente:

	Ente		Radio		Televisión		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección	3	1	1	-	4	1	8	2
Jefatura	6	5	3	-	9	4	18	9
Total	9	6	4	-	13	5	26	11

Por su parte, todos los conceptos salariales recogidos en el texto del III Convenio Colectivo de Radio Televisión de Castilla-La Mancha responden a hechos objetivamente constatables, no apreciándose desigualdades en la retribución percibida por razón de sexo.

Los objetivos que se establecen en el Plan de Igualdad, son los siguientes:

- Eliminar las desigualdades que puedan persistir en el ámbito profesional de las personas que trabajan en RTVCM.
- Reducir la segregación vertical y horizontal.
- Apoyar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.
- Prestar una atención específica a aquellas situaciones que requieran especial protección como a las víctimas de violencia de género o a la prevención de situaciones de acoso.
- Como medio de comunicación público, prestar especial cuidado y atención a los contenidos que se emiten.

Algunas de las acciones concretas que se plantean, en base a las conclusiones del Diagnóstico de Igualdad de oportunidades realizado en 2018, son las siguientes:

Proceso de selección y contratación:

- **Contratación de empresas externas:** se dará una puntuación adicional a empresas, en función de sus planes de igualdad de género en la ejecución del contrato y en función del número de mujeres en plantilla y/o en la ejecución del contrato.
- **Creación de bolsas de trabajo.**
- Solicitar a la dirección del Grupo que se **sigan cubriendo las horas no trabajadas que suponen las reducciones de jornada** y el compromiso de que dichas contrataciones se realicen de tal forma que cubran las necesidades de producción durante las horas afectadas por la reducción de jornada, para que no repercutan en las condiciones del resto de trabajadoras y trabajadores.
- Las personas integrantes de la Comisión de Contratación y quienes intervengan en los procesos de selección de personal **deben de estar formadas en materia de igualdad**. Adicionalmente, las **contrataciones se realizarán teniendo en cuenta la perspectiva de género**.

Los datos referentes al número de contrataciones realizadas durante el ejercicio 2021, son los siguientes:

Categorías	Hombres	Mujeres
Eventual	42	50
Interinidad	20	39
Obra y Servicio	115	13
Prácticas	8	16
Indefinido	21	11
Total	206	129

Especialidades profesionales:

- Actualizar un registro de especialidades profesionales que recoja aquellos grupos en los que no esté equilibrada la presencia de mujeres y hombres, al objeto de subsanar esta desigualdad. Establecer temporalmente una prioridad en contratación de mujeres, en igualdad de condiciones de idoneidad, en aquellas especialidades profesionales masculinizadas.

Promoción profesional:

- Promover y mejorar las posibilidades de acceso a todos los puestos, incluidos los de responsabilidad para el sexo menos representado, contribuyendo a reducir las desigualdades y desequilibrios que pudieran existir en el Grupo.
- Garantizar la constitución de tribunales paritarios en todos los procesos de promoción profesional y ascenso.
- Establecer criterios objetivos de evaluación en materia de ascenso, que se determinarán en función del puesto a cubrir. Serán públicos, objetivos, no discriminatorios y abiertos. Evaluados estos criterios y en igualdad de condiciones, tendrá preferencia la persona del sexo menos representado.

Formación:

- Se propondrán propuestas de cursos y formaciones específicas para conseguir el equilibrio entre hombres y mujeres en puestos de responsabilidad.
- La formación se realizará teniendo en cuenta la perspectiva de género. En este sentido, los principales datos obtenidos en el ejercicio 2021 son:

Horario	Horas de Formación	
	Hombres	Mujeres
Dentro del horario laboral	1.149	1.792
Fuera del horario laboral	1.175	464
Formación on-line	2.210	1.500
Total	4.534	3.756

- Formación obligatoria en materia de género para toda la plantilla; cursos de reciclaje para personas que vuelvan de excedencias o permisos vinculados con la conciliación; otras formaciones específicas.

Retribuciones:

- Ayudas para compensar las pérdidas retributivas de las personas trabajadoras a consecuencia del uso de sus derechos de conciliación familiar y laboral.
- Análisis estadístico anual sobre retribuciones medidas anuales de hombres y mujeres, analizando los complementos salariales y desagregando los datos por especialidades profesionales y áreas.

Comunicación y sensibilización – comunicación externa:

- Promover programas específicos en Radio, Televisión, contenidos Digitales y Multimedia, dirigidos a concienciar sobre la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de erradicar realidades sociales como la violencia machista, haciendo especial hincapié en colectivos como la juventud y en el mundo rural.
- Identificar a través de muros y cortinillas tanto en Radio como en Televisión el tratamiento informativo de la violencia de género y asumirlo como un compromiso. Cada una de estas informaciones deberá cerrar con el histórico de las mujeres que han sido asesinadas por violencia de género y con los servicios de ayuda (como el 016 o el 900 100 114 de Castilla-La Mancha).
- Evitar la utilización tanto de lenguaje e imágenes sexistas, como de estereotipos de género en la comunicación interna (web corporativa, intranet) y externa (web, redes sociales, comunicación corporativa) de RTVCM.
- Vigilar que la publicidad que se emite en RTVCM no perpetúe los estereotipos de género.

Comunicación y sensibilización – comunicación interna:

- Visualizar y transmitir las medidas y las acciones concretas que recoge el Plan de Igualdad, con una periodicidad mensual, en los canales internos de la empresa, folletos informativos, canales de comunicación, carteles en espacios frecuentados, etc.

Acciones específicas para mujeres víctimas de violencia de género:

- Derechos sobre solicitudes de reducción de jornada adaptadas, flexibilidad horaria, turnos preferentes de trabajo, movilidades de trabajo, excedencias, etc.
- Ayudas económicas por traslado de domicilio y alquiler de nuevas residencias.

Salud y riesgos laborales:

- En los casos de embarazo, se adecuará el puesto de trabajo a las necesidades de la trabajadora, garantizándose adicionalmente que: se aumentan tiempos de descanso, se evita trabajo a turnos o nocturnos, etc.
- Habilitar un espacio con mobiliario adecuado para los descansos de las embarazadas y los periodos de lactancia natural.

4.1.3. Protocolo de prevención y actuación del acoso sexual y del acoso por razón de sexo

El Grupo, cumpliendo con su compromiso de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso para todas las personas que lo integran, cuenta con un protocolo de prevención y actuación del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, cuyos compromisos fundamentales son:

- No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- No ignorar las quejas, reclamaciones y denuncias de los casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo que se puedan producir en RTVCM.

- Recibir y tramitar de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.
- Garantizar que no se producirá ningún tipo de represalia ni contra las personas que formulen quejas, reclamaciones o denuncias, ni contra aquellas que participen en su proceso de resolución.
- Sancionar a las personas que acosen en función de las circunstancias y condicionamientos de su comportamiento o actitud, de conformidad con lo establecido en su Convenio Colectivo y el Estatuto de los Trabajadores.

Para la consecución efectiva de este compromiso RTVCM exige de todas y cada una de las personas que integran su organización, y en especial a aquellas que ocupan puestos directivos y de mandos intermedios, que asuman las siguientes responsabilidades:

- Tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones por motivos de trabajo (empresas proveedoras, clientes, personal colaborador externo, etc.) con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.
- Evitar comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.
- Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

Por su parte, RTVCM se compromete a establecer las siguientes medidas para la prevención y actuación frente al acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.

- Diseño de un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Difusión y distribución entre todas las personas trabajadoras del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Realización de acciones formativas en materia de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo entre el personal directivo, mandos intermedios y personas designadas para la recepción, tramitación y resolución de las quejas, reclamaciones y denuncias.
- Realización de campañas formativas, informativas y de sensibilización en materia de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo a toda la plantilla de la entidad, así como al personal de nuevo ingreso.
- Diseño y distribución de folletos informativos en materia de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, dando a conocer las vías de resolución de estas situaciones, tanto en el ámbito de la entidad, como fuera de la misma.
- Designación de una persona o equipo de personas de la Comisión de Igualdad, con formación específica en igualdad entre mujeres y hombres, prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo y habilidades sociales para la recepción, tramitación y resolución de las quejas, reclamaciones y denuncias en esta materia.
- Establecimiento de un servicio de asesoramiento, apoyo y asistencia a las personas que puedan sufrir estos comportamientos, compuestos por personas con la formación y aptitudes necesarias para el desempeño de esa labor.

- Inclusión de las medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el plan de igualdad de la entidad.
- Realización de estudios de evaluación de riesgos psicosociales.
- Evaluación y seguimiento, con carácter periódico, del desarrollo, funcionamiento y efectividad del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

El procedimiento de actuación interno en el supuesto de denuncia de hechos por un trabajador o trabajadora se regirá por los siguientes principios:

- Protección de la intimidad de todas las personas implicadas, incluida la persona denunciante aún cuanto lo haga en tercera persona por haber tenido conocimiento de ello.
- Investigación profesional y exhaustiva de los hechos denunciados.
- Audiencia imparcial y tratamiento justo para todas las personas afectadas.
- No se divulgará ninguna información a personas no implicadas en el caso salvo que sea estrictamente necesario para la investigación, salvo a la Representación legal de las personas trabajadoras en los supuestos en que legalmente fuere preceptiva.
- Tramitación urgente, sin demoras indebidas.
- Adopción de las medidas de todo orden, incluidas en su caso las de carácter disciplinario, contra la persona/s cuyas conductas de acoso sexual o por razón de sexo resulten acreditadas. Igualmente, se considera reprobable y merecedora de reproche toda imputación, acusación o denuncia falsa en relación con estos comportamientos, adoptándose las medidas que fuesen necesarias, incluyendo las de carácter disciplinario.

5. Compromiso con la Sociedad

5.1. Subcontratación y proveedores

Los proveedores son parte clave de la cadena de valor, distinguiéndose en el Grupo fundamentalmente entre productoras y distribuidoras y el resto de los proveedores.

Productoras y distribuidoras

En el caso de productoras y distribuidoras, el Grupo cuenta con la Instrucción en Materia de Contratación de Producciones Audiovisuales y de Derechos de Emisión de Castilla-La Mancha Media. Esta instrucción regula los procedimientos de contratación que tienen por objeto la realización de producciones audiovisuales o la adquisición de derechos de emisión de producciones ajenas o coproducciones. El objetivo fundamental es que este tipo de contrataciones, excluidas de las instrucciones generales en materia de contratación, deban someterse igualmente a principios de igualdad de oportunidades, publicidad, concurrencia y transparencia que deben regir en toda contratación pública.

Adicionalmente, se crea el Registro de Propuestas de Producción de Programas Audiovisuales cuyo propósito es permitir a todos los interesados la presentación de propuestas de producción de programas, con independencia de su tipo y formato.

Una vez registradas las propuestas, se hace un análisis preliminar por parte del Comité Técnico que emite su Informe Técnico Preliminar, documento de uso interno.

Cuando por necesidades de programación sea necesario recurrir al Registro para selección de propuestas, esta selección será llevada a cabo por la Mesa de Contratación compuesta como miembros permanentes por: Director/a de Programación y Contenidos, Director/a de Producción, Explotación y Planificación, Dirección Financiera y Jefatura de Asesoría Jurídica.

La mesa de contratación será la que lleve a cabo análisis y proceda a la fase de negociación emitiendo un informe técnico final con las ofertas finales recibidas. Con dicho informe técnico final, el Órgano de Contratación emitirá resolución motivada de la adjudicación.

Resto de Proveedores

El Grupo cuenta con la Instrucción en Materia de Contratación del Ente Público Radio Televisión Castilla-La Mancha., siendo su ámbito de aplicación todos los contratos de obras suministros y servicios celebrados salvo:

- Contratos de derechos de emisión y producción de programas.
- Contratos sujetos a acuerdos establecidos por la FORTA con terceras empresas o entre sus sociedades miembro.
- Cuando exista una situación de monopolio de hecho que impida la concurrencia de varios ofertantes.
- Cuando se trate de un contrato de suministro, obra o servicio, que sea complemento o consecuencia de otro principal anteriormente suscrito, en los límites al efecto establecidos por la TRLCSP.
- Todos los negocios y contratos excluidos expresamente en el artículo 4 del TRLCSP.

- Los contratos suscritos a regulación armonizada (a partir de 207.000 euros para suministros y servicios y 5.186.000 euros para obras), cuya preparación se regirá por lo establecido en el artículo 137.1 TRLCSP y su adjudicación por lo establecido en el artículo 190 TRLCSP.

Entre los principios fundamentales a los que se somete la contratación, se encuentran:

- **Publicidad y concurrencia:** Otorgar la suficiente difusión para que cualquier interesado pueda concurrir favoreciendo su participación, utilizando a estos efectos el perfil del contratante.
- **Transparencia:** conocimiento de las normas previas aplicables, fijaciones adecuadas de plazos para la presentación de ofertas, así como de los requisitos y los criterios objetivos aplicables para la valoración de ofertas y la adjudicación del contrato.
- **Igualdad y no discriminación**
- **Confidencialidad**

Se mantiene en el Portal un registro de todos los contratos formalizados desde el ejercicio 2012 hasta la actualidad. Del mismo modo, también se mantiene un registro de la totalidad de contratos menores, definidos en la política de contratación.

A efectos de facilitar la evaluación de la contratación llevada a cabo por CMM, los datos que se ofrecen se corresponden con los costes reales del ejercicio 2021, para todo tipo de contratos.

No son por tanto importes de adjudicación que pudieran corresponder a varios ejercicios, sino limitados a un único ejercicio. Lo contrario, desvirtuaría los resultados estadísticos, ofreciendo importes de contratos menores, que suelen comenzar y finalizar en el mismo ejercicio, con importes correspondientes a contratos sujetos al TLCSP/LCSP, que habitualmente se extienden a lo largo de varios años.

De esta forma, los datos estadísticos sobre el porcentaje de volumen en términos presupuestarios de los contratos adjudicados por los distintos procedimientos previstos en el TRLCSP/LCSP, también se ofrecen en cómputo anual, es decir, con independencia de la duración de los contratos incluidos en la estadística, se considera únicamente su coste anual.

Como única excepción a lo anterior, los contratos de adquisición de derechos de emisión de producciones ajenas se contemplan por su importe total, cuando han sido celebrados en el 2021, y con independencia de que los derechos adquiridos se extiendan a ejercicios posteriores. De forma equivalente, no se incluyen contratos de derechos de emisión de producciones ajenas que hubiesen sido celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2021, aunque durante el mencionado ejercicio todavía CMM dispusiera de derechos efectivos de emisión sobre los mismos:

Tipología	Número de Contratos	€uros	% Contratos	% €uros
No sujetos a LCSP	191	12.357.976 €	76,71%	54,59%
Sujetos a LCSP	58	10.281.760 €	23,29%	45,41%
Total	153	22.639.736 €	100,00%	100,00%

Tipología	Número de Contratos	€uros	% Contratos	% €uros
No sujetos a Regulación Armonizada	30	1.506.386 €	51,72%	14,65%
Sujetos a Regulación Armonizada	28	8.775.374 €	48,28%	85,35%
Total	28	10.281.76 €	100,00%	100,00%

Naturaleza	Número de Contratos	€uros	% Contratos	% €uros
ARRENDAMIENTO	5	227.717,00 €	2,01%	1,01%
DERECHOS EMISIÓN	71	1.749.450,00 €	28,51%	7,73%
PRODUCCIÓN AJENA	41	1.419.626,18 €	16,47%	6,27%
PRODUCCIÓN	28	8.047.423,82 €	11,24%	35,55%
SERVICIOS	95	9.738.082,76 €	38,15%	43,01%
SUMINISTRO	9	1.457.435,50 €	3,61%	6,44%
Total	249	22.639.735,26 €	100,00%	100,00%

5.2. Gestión de la relación con los consumidores y usuarios

5.2.1. Consumidores y usuarios

Programación accesible

El tipo de contenidos en televisión en una semana se reparte habitualmente de la siguiente forma (considerando 168 horas de emisión):

Naturaleza	Porcent.
Informativos	18,45%
Actualidad	10,42%
Magazine / Entretenimiento	45,54%
Cine	14,29%
Series	2,98%
Documentales	5,36%
Deportes	0,00%
Otros	2,98%
Total	100,00%

Actualmente, se subtitula cerca del 40% de la programación televisiva.

En cuanto a la radio, los contenidos se reparten en las siguientes temáticas (considerando 168 horas de emisión):

Naturaleza	Porcent.
Informativos	21,13%
Actualidad	9,52%
Cultura	6,25%
Temáticos	2,98%
Música	51,19%
Deportes	8,93%
Total	100,00%

En cuanto a los datos de la evolución de la accesibilidad audiovisual en los últimos ejercicios, el gasto dedicado a accesibilidad audiovisual en dichos ejercicios, es el siguiente:

Accesibilidad Audiovisual	€uros					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Subtitulación	71.304	58.834	63.828	111.712	112.013	87.900,34
Lenguaje de Signos	3.005	3.880	3.016	2.381	1.794	2.870
Audio-descripción	9.872	9.101	9.669	8.066	4.272	9.148

Quejas, opiniones y sugerencias

El Grupo dispone de diversos canales abiertos para la interlocución con su audiencia: teléfono, redes sociales y correo electrónico. Gran parte de esta interlocución se realiza a través de diferentes cuentas de correo electrónico del medio de comunicación, correspondientes a sus departamentos de Recursos Humanos, Comercial, RSC ManchaT, Comunicación, Informativos, Programas, Contenidos Digitales y Emisiones.

Se mantiene operativa la dirección de correo electrónico ayuda@cmmedia.es a la que el consumidor puede dirigirse en caso de resolver algún problema como sintonizar con los canales de CMM, registro en la Plataforma de Contenidos Digital CMMPlay, localización de página web cmmedia.es agregadores de contenidos para el acceso a podcast de la marca, App para la sintonización digital de Radio Castilla-La Mancha RadioPlayer o consulta para la sintonización por radio frecuencia.

Con una media de 150 correos diarios, la dirección de correo comunicacion@cmmedia.es es la más utilizado por los usuarios para sus peticiones de información, opiniones, sugerencias y convocatorias de múltiples y diversos colectivos de nuestra comunidad incluso fuera de las fronteras de Castilla-La Mancha. Este último apartado es el que mayor porcentaje de comunicaciones presenta con la particularidad de que suelen recibirse igualmente en las cuentas de los Servicios Informativos. En todo caso, suelen redirigirse a los distintos departamentos para asegurar su recepción. Le siguen peticiones de contenidos que han sido emitidos para su localización en la web de la compañía, escritos de agradecimiento procedentes de las organizaciones no gubernamentales a las que se ha dedicado algún tipo de cobertura. Por otra parte, son frecuentes los envíos de historiales profesionales CV solicitando trabajo que son derivados a la correspondiente dirección del Departamento de Recursos Humanos y en los últimos lugares quejas o sugerencias.

5.2.2. Comunicaciones comerciales



Integrada en la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial, entidad que se encarga de gestionar el sistema de autorregulación publicitario español, que trabaja por una publicidad veraz, legal, honesta y leal, la Radio Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha dispone del Certificado de Responsabilidad Social Corporativa, Distintivo "Igualdad en la empresa".

Este organismo independiente se constituyó en 1995 como asociación sin ánimo de lucro, cuenta con unos 600 miembros directos y 4.000 indirectos y representa aproximadamente el 70% de la inversión publicitaria en España. Como Grupo

CMM se compromete a cumplir en todas sus comunicaciones comerciales el Código de Conducta Publicitaria de AUTOCONTROL, basado en el Código Internacional de Prácticas Publicitarias de la Cámara Internacional de Comercio (CCI).

Como miembro de AUTOCONTROL, el Grupo mantiene suscrito un Código de Conducta sobre Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego. Los consumidores y usuarios pueden dirigir sus consultas, solicitud de información sobre tarifas y ofertas de publicidad, o consultar para la posible adquisición de imágenes de programas e informativos de Castilla-La Mancha Media, a través del buzón de correo electrónico: comercial@cmmedia.es.

En el año 2021 no se ha recibido reclamación alguna contra una publicidad de la que fuese responsable la empresa por razón de discriminación sexual.

En la Web de RTVCM (<https://www.cmmedia.es/contrata-tu-publicidad/>), se ofrecen las tarifas oficiales de publicidad de televisión, radio y digital actualizadas, y también se ofrecen ejemplos

de acciones especiales publicitarias realizadas en programas de la televisión de Castilla-La Mancha Media.

5.2.3. Códigos de infancia

Televisión Autónoma Castilla la Mancha como miembro de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos, junto con otros operadores de televisión, tiene suscrito el Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos en infancia (TV Infancia) que establece y detalla los contenidos audiovisuales considerados no adecuados para los menores.

tvínfancia

5.3. Impacto de la actividad en las poblaciones locales, el empleo y el territorio

Bajo el principio legislativo para garantizar “el acceso de todos los ciudadanos de la Región a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización cultural y social y la realización de un sistema eficaz de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos entre todos los castellano manchegos” recogido en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, la difusión de la señal televisión, radio y digital garantiza la información sobre la actualidad de la región para todos los puntos de nuestra región.

Los Servicios Informativos en sus distintas ediciones diarias conforman la base principal del derecho a la información que se ve complementado con diversos contenidos divulgativos, de promoción cultural, patrimonial, científica, deporte local y regional, así como nacional e internacional cuando el contexto regional se vea afectado. Con la prevalencia del interés general, el criterio para la evaluación de contenidos está asentado en la cotidianidad, actualidad, economía, tradición, innovación, gastronomía, o el patrimonio artístico y cultural de nuestros pueblos y ciudades. Sin olvidar las historias personales de la gente.

Con la idea de ser útil, el Grupo provee anualmente a los Ayuntamientos y otras instituciones toda la documentación, certificados de emisión y material audiovisual para la tramitación de declaraciones Interés Regional de los eventos más significativos de su localidad y, de ese modo, conseguir el certificado que sirve como impulsor de la actividad turística y cultural.

En el 2021 se han materializado diferentes acciones de comunicación, articuladas desde televisión, radio y medios digitales, con el fin de acompañar o sensibilizar a los castellano manchegos sobre diferentes temas considerados como relevantes:

- **Carnaval de Castilla La Mancha:** Desde hace varios años, el Grupo articula una campaña de promoción de los carnavales de nuestra región asegurando una gran cobertura a través de todos los medios a nuestra disposición, para que sirva como reclamo turístico a nivel nacional e internacional, dando la oportunidad de que muchas localidades de la comunidad autónoma que celebran esta fiesta con gran intensidad puedan, también, aspirar a solicitar la declaración de interés turístico gracias a la cobertura que desde Castilla-La Mancha Media da a sus fiestas.
- **Las Mondas:** Castilla-La Mancha Media emitió un programa especial sobre la Fiesta de las Mondas de Talavera de la Reina.

- La subdirectora de Informativos de CMM, Yolanda Monje, representó a Castilla-La Mancha Media en el primer acto organizado por la Mesa para la Igualdad de Género en el Deporte. Consistió en un debate tras la proyección de la película Hijas de Cynisca, un largometraje de Beatriz Carretero sobre desigualdad en el ámbito deportivo.
- El Festival de Cine Español Emergente FECICAM celebró en el 2021 su duodécima edición, una vez más, con el apoyo de Castilla-La Mancha Media, medio de comunicación oficial del certamen y patrocinador de dos de sus premios más relevantes: Mejor Cortometraje de la región y Mejor Documental de Castilla-La Mancha, dotados de mil euros cada uno.
- Castilla-La Mancha Media y el Festival de Cine Independiente de Albacete, Abycine, volvieron a formar tándem para apoyar el sector audiovisual de la región con CMM de nuevo como el medio de comunicación oficial del Festival, pero, sobre todo por el patrocinio del premio Hecho en Castilla-La Mancha, que destaca el mejor cortometraje de la región, destinando para ello una dotación económica de 1.500 € y su emisión en televisión.
- Radio Castilla-La Mancha se desplazó hasta Talavera de la Reina (Toledo) para acompañar a la Asociación Ocultura Talavera en su Alerta OVNI, con su programa de historia, misterio y ciencia El Dragón Invisible.
- Castilla-La Mancha Media y Liberbank renovaron su compromiso de difundir iniciativas de educación financiera con el espacio Sin trampa ni cartón. Con contenidos en redes sociales, dirigiéndose especialmente a jóvenes, promoviendo temáticas de su interés y de utilidad para este público.
- Con motivo de su 20º aniversario, Castilla-La Mancha Media ha abierto en Instagram y Twitter dos nuevos perfiles que suponen una ventana con momentos estelares de su pasado: Archivo CMM.
- CMMPlay, la plataforma digital de Castilla-La Mancha Media, emitió en directo la Misa y el espectáculo musical y audiovisual posterior Cuenca, Uclés. Vía Láctea, que organizó la Fundación Fernando Núñez desde el Monasterio de Uclés y la Catedral de Cuenca.
- La plataforma digital CMMPlay emitió en directo el partido de fútbol mixto que protagonizaron las plantillas de la UD Las Palmas, de 2ª División, y del Granadilla Tenerife, de 1ª división femenina. Se trataba de un partido benéfico a favor de los miles de afectados por la erupción del volcán de La Palma.
- Castilla-La Mancha Media emitió Todos con La Palma, un programa maratón solidario de unas 3 horas de duración realizado por la televisión canaria, con más de 100 mensajes desde distintos puntos del planeta, y en el que también tuvieron su presencia caras conocidas de la televisión pública de Castilla-La Mancha, como Julia Rubio, Alfonso Hevia, Irma Soriano y Gloria Santoro.
- El Auditorio CMM fue el escenario donde se han desarrollado los modelos prácticos para la formación de directores generales y cargos directivos de salud pública de toda España que han impartidos profesionales del periodismo y la comunicación corporativa.
- En el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia machista, durante toda la jornada los presentadores de la televisión pública portaron en su vestuario el lazo morado, símbolo contra la violencia machista.

- CMM celebró su 20 aniversario en un plató de televisión con una gala que protagonizarán los rostros más populares de nuestra pantalla con el futuro como argumento principal y la compañía de los representantes sociales de Castilla-La Mancha y la presencia de todos los Directores Generales de las Cadenas Autonómicas integradas en FORTA.
- Con motivo del 20 aniversario, CMM organizó un concierto de música en el espacio escénico de la localidad toledana de Illescas que ofreció la cantante albaceteña María Rozalén.

5.4. Acción social

Mancha T, el Programa de Responsabilidad Social Corporativa de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha

Con esta acción, Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, está comprometida e implicada en la consecución de una sociedad más solidaria con la promoción de valores, principios éticos y desarrollar iniciativas sociales en la comunidad, llevando a cabo una labor de comunicación y actuación en Televisión, Radio y Web para ayudar a las diferentes organizaciones, asociaciones y entidades que conforman el llamado Tercer Sector.

Mancha T, quiere dar mayor visibilidad a sus planes y actividades para que su labor pueda ser más conocida, valorada y apoyada por los castellano manchegos. A lo largo de 2021 se han realizado las siguientes acciones de apoyo:

- Castilla-La Mancha Media puso el foco de atención en las demandas de la Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Castilla-La Mancha (ADACE CLM), consciente de la problemática al que se enfrenta este colectivo especialmente vulnerable para recibir la atención socio-sanitaria que requiere como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.
- ADACE: Castilla-La Mancha Media puso el foco de atención en las demandas de la Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Castilla-La Mancha (ADACE CLM), consciente de la problemática al que se enfrenta este colectivo especialmente vulnerable para recibir la atención socio-sanitaria que requiere como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.
- Movimiento por la Paz: Con una campaña de educación de igualdad de género., cumpliendo así el compromiso alcanzado con la Comisión de Igualdad de CMM, que había requerido dar voz a un proyecto relacionado con la igualdad en el mes en el que se conmemora el día internacional de las Mujeres.
- Fundación Cibervoluntarios: Castilla-La Mancha Media firmó un convenio de colaboración con la Fundación Cibervoluntarios, centrando su acción en la importancia del acceso al uso de la tecnología por parte de los más mayores, con el fin de limitar su aislamiento, favoreciendo así sus relaciones sociales y familiares, y posibilitando también su acceso a trámites y gestiones online.
- Fundación Isabel Gemio: Castilla-La Mancha Media colaboró con la Fundación Isabel Gemio difundiendo sus valores y visibilizando la urgencia de establecer un marco de reflexión sobre las enfermedades raras y sus necesidades de atención.
- Cáritas CLM: CMM suscribió un convenio de colaboración con Cáritas Regional Castilla-La Mancha para enmarcar, dentro del programa ManchaT, una campaña de gratitud a la

ciudadanía por el apoyo prestado durante la complicada situación social derivada de la pandemia de la COVID-19.

- Adelante CLM: Castilla-La Mancha Media colaboró con Adelante Castilla-La Mancha para llevar a cabo una campaña de visibilización y atención de las necesidades de las personas que padecen Esclerosis Lateral Amiotrófica.
- FAD: Castilla-La Mancha Media centró su programa de responsabilidad social corporativa en la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, FAD, para alertar sobre las nuevas dificultades a las que se enfrentan los jóvenes en tiempos de coronavirus.
- Castilla-La Mancha Media suscribió un convenio de colaboración con la Fundación Isabel Gemio, difundiendo sus valores y visibilizando la urgencia de establecer un marco de reflexión sobre las enfermedades raras y sus necesidades de atención.

Además, a través de convenios suscritos conjuntamente desde FORTA, se han realizado campañas de apoyo a la labor que realiza la Fundación de ayuda contra la drogadicción (FAD) así como de la Fundación Reina Sofía.

Acciones de servicio público

- Visitas programadas a las instalaciones de CMM a más de 4.000 personas de distintos colectivos como escolares, universitarios, sanitarios, asociaciones deportivas y culturales.
- La Directora General de CMM Carmen Amores, participó en Guadalajara en un encuentro sobre el papel de la mujer en el mundo de la comunicación organizado por la Asociación de Periodistas y compartido coloquio con la profesora Araceli Martínez, experta en temas de igualdad y Pilar Gómez Villaverde directora adjunta del Confidencial.
- Plan de Apoyo comercio local: Castilla-La Mancha Media para reactivar la actividad comercial de aquellos establecimientos que resultaron ganadores del concurso de escaparates organizado con el patrocinio de Eurocaja Rural y la colaboración de CECAM.
- El profesor universitario Román Escudero y director del programa de Radio Castilla-La Mancha Investiga que no es poco, participó como moderador de las ponencias que celebró Eurocaja Rural dentro de su programa Dosis Formativas, relativas a las vacunas contra la COVID-19.
- El programa de Radio Castilla-La Mancha Castilla-La Mancha en Juego emitió 11 horas ininterrumpidas de deporte en directo - desde las 12h y hasta las 23h - con el seguimiento de la jornada futbolística del día, prestando atención a encuentros de diferentes categorías regionales.
- La directora general de Castilla-La Mancha Media, Carmen Amores, mantuvo una reunión de trabajo con el rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, Julián Garde, para analizar la colaboración que la radiotelevisión pública y la universidad regional vienen manteniendo, y dibujar las líneas de cooperación futura que recogidas en la renovación del convenio de colaboración.
- Castilla-La Mancha Media participó en la feria de orientación profesional celebrada por el IES Guadalerzas de Los Yébenes (Toledo), que se celebró de forma telemática. Los alumnos interesados en las profesiones relacionadas con el medio audiovisual pudieron

conversar con el jefe de Edición Digital de CMM, Mario Saavedra, quien dio respuesta a sus preguntas.

- Castilla-La Mancha Media convocó, por cuarto año consecutivo, un nuevo proceso de pública concurrencia para determinar los proyectos audiovisuales que contarán con la financiación anticipada por parte de la Corporación autonómica, en cumplimiento de la Ley General de la Comunicación Audiovisual.
- Los equipos de El campo y de Contenidos Digitales de Castilla-La Mancha Media pusieron en marcha una acción para que, a pesar de la pandemia, San Isidro volviese a procesionar el 15 de mayo. Fue a través del envío de fotografías de la talla enviadas por los espectadores. Se recibieron instantáneas de más de 150 municipios de la región.
- Castilla-La Mancha Media ha puesto en marcha un concurso de podcast para afianzar la presencia de la radio pública, que busca apoyar el trabajo de los creadores de contenido sonoro y fomentar la radio en todas sus variantes como medio de comunicación, información y entretenimiento. La obra ganadora será emitida en Radio Castilla-La Mancha. Asimismo, tendrá una campaña de promoción en los canales de CMM y recibirá un premio económico de 1.000 euros. Se concederán también dos premios de 500 euros para el mejor podcast de las dos categorías restantes.

Otras acciones y premios

Premio a Héroes Anónimos:

- El Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC) en la novena edición de sus premios anuales ha premiado al programa que dirige Julián Cano en la categoría Labor periodística más comprometida con la normalización social del cáncer, por contribuir a la desestigmatización del cáncer, aportando una visión objetiva de la enfermedad y de la realidad de los pacientes.
- "Mujeres Opañel" ha sido el reportaje ganador del Premio Provincia de Guadalajara de Periodismo "José de Juan García 2021", convocado por la Diputación de Guadalajara. El programa fue emitido el pasado 13 de junio en Castilla-La Mancha Media (CMM), dentro del programa "Héroes anónimos".

La periodista de Castilla-La Mancha Media Ariadna Burgos consiguió el primer premio, en la que era ya su tercera nominación, de los galardones de la Asociación de la Prensa de Cuenca en la modalidad Novel. Fue por el trabajo con la pandemia de fondo Las personas sordas necesitan mascarillas transparentes homologadas.

El tercer premio en la categoría Trabajo del Año de la Asociación de la Prensa de Cuenca recayó en la también periodista de CMM Verónica Fernández con otra historia de pandemia, La amistad entre Rafa y Patro.

La periodista de Castilla-La Mancha Media Mercé Ros ganó el I Premio Periodístico Luisa Alberca Lorente, convocado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la pieza Científicas en Castilla-La Mancha, emitida en el espacio En Profundidad.

El podcast de Castilla-La Mancha Media Paseo por tu mente, dirigido y presentado por el periodista Óscar Aranda, recibió uno de los galardones que anualmente concede el Colegio Oficial de la Psicología de Castilla-La Mancha. El premio viene a reconocer su contribución y colaboración en la promoción de la labor que realiza el colectivo de profesionales de la Psicología, así como en el fomento de la salud psicológica de la población.

El climatólogo y presentador de El Tiempo en Castilla-La Mancha Media Jonathan Gómez Cantero recibió un premio especial en la gala de los Premios de Medio Ambiente que organiza la consejería de Desarrollo Sostenible de la región. Con él se reconoció "su labor de información durante la borrasca Filomena.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), concedió en la categoría de Medios de Comunicación e Imagen Social de la Discapacidad un premio nacional al espacio de Radio Castilla-La Mancha La Otra Noticia.

Jesús Espada, director de informativos de Castilla-La Mancha Media, fue distinguido por la Delegación de Defensa de Castilla-La Mancha para reconocer la labor de los servicios informativos de la radiotelevisión pública, y su aportación al buen nombre y al conocimiento de las Fuerzas Armadas en la Comunidad Autónoma.

La Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, FADEMUR, organizó una jornada con motivo de la celebración del día de las Mujeres Rurales, en cuyo transcurso se ha entregado el I Reconocimiento Alma Rural que ha recaído en la periodista de Castilla-La Mancha Media Mayra Herrero.

Inmunoterapia, el reportaje emitido en "En profundidad", de la periodista de Castilla-La Mancha Media Blanca Delgado y de los operadores de cámara Alberto Mina y José Antonio Guerrero, fue reconocido con el Premio de Periodismo de SEOM en la categoría de medios audiovisuales.



6. Medioambiente

6.1. Gestión ambiental y contaminación

6.1.1. *Compromiso medioambiental*

El Grupo tiene un compromiso social corporativo contribuyendo a la mejora social y protección del medio natural.

La creciente preocupación por el estado del medio natural lleva al Grupo a su compromiso por la mejora continuada del comportamiento ambiental del Grupo. Para conseguir este objetivo, la empresa se compromete a que la protección del medio, en la misma medida que la prevención de riesgos laborales, sea un aspecto inseparable de la actuación cotidiana de las empresas y de los trabajadores y trabajadoras, impulsando el estudio conjunto de las características ambientales de los procesos y productos utilizados en la empresa y la elaboración de propuestas para su mejora o sustitución, cuando sea económicamente viable, por otros más respetuosos con la salud de las trabajadoras y los trabajadores, el entorno y los recursos naturales.

6.1.2. *Medidas para combatir la contaminación generada por la actividad*

Está Fase de Ejecutar Una INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE **450 KWp** SIN EXCEDENTES, PARA LA SEDE EN TOLEDO DE RADIO TELEVISIÓN CASTILLA LA MANCHA.

Esta instalación se realizará sobre la estructura existente de las marquesinas de los aparcamientos de la Sede CMM en Toledo.

Esta instalación permitirá reducir el alcance por efecto de emisiones debido a la mayor contribución que es por el consumo eléctrico en las instalaciones que se lleva un 26 % del total de las emisiones de efecto invernadero y es aquí donde habría que incidir principalmente para reducir el impacto del total de emisiones del Grupo CMM.

6.1.3. *Cálculo de la huella de carbono*

La huella de carbono es un indicador ambiental que pretende reflejar «la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de una organización o producto». Tal impacto ambiental es medido llevando a cabo un inventario de emisiones de GEI o un análisis de ciclo de vida según la tipología de huella.

Las fases definidas para el cálculo de la huella de carbono son:

- Emisiones de Alcance 1 también denominadas Emisiones Directas. Son los gases de efecto invernadero emitidos de forma directa por la organización, principalmente por los desplazamientos de vehículos propiedad del Grupo, combustibles de fuentes fósiles y los derivados de pérdidas de agentes fluorados en los procesos de refrigeración y climatización.
- Emisiones de Alcance 2 o Emisiones Indirectas por Energía. Son los gases de efecto invernadero emitidos por el productor de la energía requerida por la organización. Dependen tanto de la cantidad de energía requerida por la organización como del Mix energético de la red que provee a la organización. Fundamentalmente corresponden al consumo eléctrico de los edificios del Grupo.
- Emisiones de Alcance 3 también denominadas Otras Emisiones Indirectas. Son las atribuibles a los productos y servicios adquiridos por la organización, que a su vez habrán

generado emisiones previamente para ser producidos. Son las más difíciles de contabilizar debido a la gran cantidad de productos y servicios utilizados por las organizaciones y a la dificultad en conocer las emisiones de estos productos o servicios si no son aportadas por el propio productor. Pueden incluir aspectos como el desplazamiento del personal desde sus domicilios hasta los centros de trabajo o los consumos de instalaciones, infraestructuras y vehículos de empresas externas en su proceso de prestación de servicios al Grupo.

El siguiente cuadro, recoge los datos referentes a las emisiones generadas durante el ejercicio 2021 en función de la naturaleza de las mismas:

Origen	Kg CO2		
	Alcance 1	Alcance 2	Total
Consumo eléctrico en instalaciones		1.316.233	1.316.233
Consumo de gas natural en instalaciones	318999		318999
Consumo de gasoil en instalaciones	32285		32285
Consumo de gasoil vehículos	101015		101015
Fugas de gases fluorados	10237		10237
Total	462536	1316233	1778769

Por falta de datos suficientes, el Grupo no ha evaluado los datos de alcance 3.

6.2. Uso de recursos

6.2.1. Consumo energético

En relación con el consumo energético realizado por el Grupo durante el ejercicio 2021, los datos obtenidos son los siguientes:

Origen	Unidad	kWh/Año
Consumo eléctrico	Kwh	4.245.912
Gas natural	m3	1.752.742
Gasoil	Litro	548.440

En relación con el consumo de gas natural, corresponde fundamentalmente con agua caliente para calefacción de las instalaciones centrales de Toledo. Por su parte, el consumo de gasoil se corresponde con automoción y con calefacción para otras instalaciones.

6.2.2. Medidas para mejorar la eficiencia energética

El Grupo, siguiendo con su objetivo de eficiencia energética y reducción de las emisiones contaminantes, plantea una serie de medidas a implantar para reducir el consumo de las principales fuentes de energía:

En el Grupo, la eficiencia energética juega un papel importante y es una característica clave que se tiene en consideración para la adquisición de nuevos productos y sustitución de piezas desgastadas con un objetivo de reducción de emisiones.

La incorporación de nuevas tecnologías y productos junto con la supervisión y control de consumos de electricidad, gas, otros combustibles y agua se realiza asegurando la eficiencia del consumo.

En cuanto a Alumbrado se han reemplazado las lámparas de ahorro por dispositivos LED de excelente calidad y reducidos consumos.

Desde comienzos del año 2005 con una potencia instalada en las instalaciones del Grupo de 1200 KW se ido reduciendo el consumo utilizando componentes más eficientes y mejor control. En la actualidad (2022) la potencia de la factura ha bajado a 670 KW.

6.2.3. Consumo de agua

El consumo de agua por parte del Grupo en el ejercicio 2021 ha sido de 8.587 m³. Su consumo se realiza principalmente para abastecimiento humano y un porcentaje reducido es para riego. El agua proviene en su totalidad de suministros municipales. Con respecto al año 2020 el consumo se ha reducido ligeramente.

Además, para promover el ahorro y reducir el consumo de agua, el Grupo implanta una serie de medidas tendentes a tal fin, como intervención inmediata en caso de avería evitando la fuga innecesaria de agua, colocación de boquilla difusor de grifo y vigilancia de los tiempos de riego.

Siguiendo la misma política de ahorro, actualmente se está trabajando en determinados proyectos y medidas que tienen como principal fin el registro automático del consumo de agua.

6.2.4. Materias primas

Debido al tipo de actividad que desarrolla el Grupo, no existe consumo de materias primas.

6.3. Economía circular y prevención de residuos

El detalle de residuos generados por tipo en el ejercicio 2021, es el siguiente:

Origen	Kg
Tubos Fluorescentes y lámparas	347
Envases plásticos	25
Equipos electrónicos	7.744
Pilas Alcalinas	811
Tóner	15
Baterías agotadas	159
Grandes electrodomésticos	89
Monitores y pantallas LED	97
Total	9.287

El Grupo tiene suscritos contratos menores con Eiffage Energía y Emgrisa. Por su parte, la producción de residuos peligrosos en el Grupo es gestionada por la empresa de conservación de medio ambiente Sertego Servicios Medioambientales y Recyberica Ambiental.



RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA LA MANCHA

Diligencia de Firma

31 de marzo de 2022

La Directora General de Radio Televisión de Castilla La Mancha, procede a formular el Estado de Información no Financiera del Grupo Radio Televisión de Castilla La Mancha, compuesto por el Ente Público Radio Televisión Castilla La Mancha, Televisión Autónoma de Castilla La Mancha SA, y Radio Autónoma de Castilla La Mancha SA, correspondiente al ejercicio comprendido entre 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021, contenidos en los 39 folios que anteceden a la presente diligencia.

Carmen Amores García



Dirección
Directora General